

CIUDAD DE MÉXICO, a 6 de abril del 2024

EXPEDIENTE: CNHJ-BCS-284/2024

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS ARMENTA RAZO

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y OTRA.

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 5 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 6 de abril del 2024.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaría de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 05 de abril del 2024.

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-BCS-284/2024.

PERSONA ACTORA: JOSÉ LUIS ARMENTA RAZO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. TODAS DE MORENA

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**¹, da cuenta del oficio CEN/CJ/J/495/2024 recibido en la sede nacional de este instituto político el **2 de abril del 2024**², a las **20:46 horas**, al cual le fue asignado el número de folio 002177-A; presentado por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones**, mediante el cual rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del **30 de marzo**, se admitió la queja presentada por el **C. José Luis Armenta Razo**, radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a las autoridades responsables a

¹ En adelante, la Comisión.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

efecto de que rindieran su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al **Comité Ejecutivo Nacional** y a la **Comisión Nacional de Elecciones**, ambas de Morena, a través de correo electrónico, a las 20:50 y 20:57 horas del 31 de marzo, respectivamente.

Es por lo anterior que el plazo de **48 horas** transcurrió de las 20:50 y 20:57 horas del 31 de marzo a las 20:50 y 20:57 horas del 2 de abril, en consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las **20:46 horas**, del **2 de abril**, **el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.**

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones**, ambas de Morena:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, ALCALDÍAS, PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD Y JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS PROCESOS LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, consultable en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/CNVNAL2324.pdf>
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS APROBADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, ALCALDÍAS, PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD Y JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS PROCESOS LOCALES CONCURRENTES 2023-2024 PARA LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN (GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA)** consultable en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/APCLOC .pdf>
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la Relación de solicitudes de registro aprobadas al proceso de selección de MORENA para las

candidaturas a las diputaciones locales en el Estado de Baja California Sur para el Proceso Electoral Local 2023-2024, consultable en el hipervínculo: <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/RADLMRBCS.pdf>

4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la cédula de publicación de la Relación de solicitudes de registro aprobadas al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a las diputaciones locales en el Estado de Baja California Sur para el Proceso Electoral Local 2023-2024, consultable en el hipervínculo: <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CPDLMRBCS.pdf>

5. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

6. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

Con fundamento en los artículos 20, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del informe antes mencionado, **dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo**, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³:

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

PRIMERO, Del informe de las autoridades responsables. Téngase a las autoridades responsables rindiendo, en tiempo y forma, sus informes circunstanciados, **del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambas de Morena.**

³Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora, con el informe mencionado para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **cinco días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO